



**REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO**

**RESOLUCIÓN No 005-GADPRG-RPI-2024**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL GUAYAS**

**CONSIDERANDO**

**Qué**, en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

**Qué**, el literal p) del Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que al Gobierno Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural.

**Qué**, según el Artículo 218 del COOTAD, el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

**Qué**, el Artículo 261 del COOTAD – Resolución. - se refiere que, si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tiene hacer inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo resolverá la resolución de las partidas de egresos que emite convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

**Qué**, según el literal c) del Artículo 259 del COOTAD como los suplementos de créditos están sujetos a la condición de que se creen nuevas fuentes de ingreso.

**Qué**, el Artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad tributaria.,

**Qué**, el Artículo 289 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencia a favor de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Qué**, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;





**Qué**, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, concede a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

**Que**, el presupuesto del Gobierno Parroquial Rural Guayas, fue aprobado el 23 de Noviembre del 2023 en primera instancia y 8 de diciembre del 2023 en segunda instancia, para el ejercicio fiscal 2024 con una estimación aproximada de \$495.751,72 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DÓLARES 00/100.

**Que**, con fecha 16 de Octubre del 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas Expide el ACUERDO No. 062 correspondiente al Tercer Cuatrimestre del 2023 del Ejercicio Fiscal 2023, en aplicación al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas. Con una estimación de \$484.939,39.

**Que**, con fecha 11 de marzo del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas Expide el ACUERDO No. 007, Correspondiente al Primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2024, en aplicación al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas. Con una estimación de \$410.033,57

**Que**, con fecha 18 de junio del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas Expide, el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por concepto de modelo de equidad territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024,

**Qué**, con fecha 27 de junio del 2024, a las 09:30 am, El Gobierno Autónomo Parroquial Guayas aprobó, en Acta 004 la Reforma al Presupuesto Por Incremento, según Acuerdo Ministerial 029, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE.

**ARTÍCULO 1.** Refórmese el presupuesto por incremento del Gobierno Descentralizado Parroquial Rural Guayas según el Acuerdo Ministerial No 029 de fecha 18 de junio del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas Expide, el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por concepto de modelo de equidad territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024, en aplicación del código orgánico de planificación y finanzas públicas en los siguientes montos. \$ 31.002.02





GOBIERNO PARROQUIAL RURAL  
GUAYAS

REFORMA POR INCREMENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024  
SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL 029

PARTIDA INGRESO		ESTIMACION
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N 2024
1.8	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	
1.8.01	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	
1.8.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	\$ 9,300.61
2.8	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>	
2.8.01	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	
2.8.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	\$ 21,701.41
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 31,002.02</b>
PARTIDA GASTOS		ESTIMACION
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EGRESOS 2024
5	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 9,264.78
5.1	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	\$ 8,179.71
5.1.01	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	\$ 5,800.50
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 5,800.50
5.1.02	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	\$ 478.00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 478.00
5.1.05	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	\$ 650.00
5.1.05.07	Honorarios	\$ 650.00
5.1.06	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	\$ 1,251.21
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 670.56
5.1.06.02	Fondo de Reserva	\$ 580.65
5.8	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	\$ 1,085.07
5.8.01	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	
5.8.01.01	Al Gobierno Central (5 x mil )	\$ 155.01
5.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados ( 1% y 2% )	\$ 930.06
7	<b>EGRESOS DE INVERSION</b>	\$ 3,100.20
7.1	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	\$ -
7.3	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	\$ 3,100.20
7.3.06	<b>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS</b>	\$ 3,100.20
7.3.06.13	Servicios de Capacitación (INVERSION GRUPOS PRIORITARIOS 10% )	\$ 3,100.20
8	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	\$ 18,637.04
8.4	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>	\$ 18,637.04
8.4.01	<b>BIENES MUEBLES</b>	
84.01.05	vehículos	\$ 18,637.04
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 31,002.02</b>



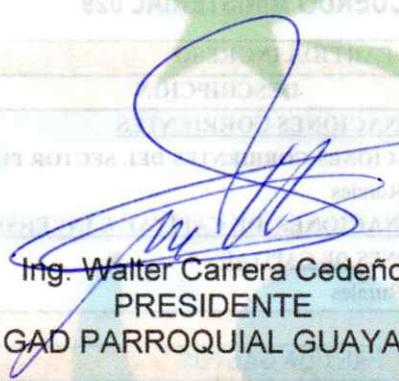


# GAD PARROQUIAL GUAYAS

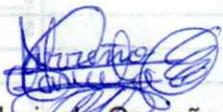
Esta resolución entrara en vigencia a partir del 27 de junio del 2024.

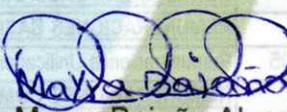
Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural Guayas a los 27 días del mes junio del año 2024.

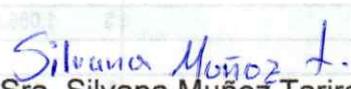
Doy fe,

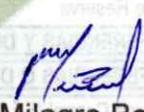
  
Ing. Walter Carrera Cedeño  
PRESIDENTE  
GAD PARROQUIAL GUAYAS



  
Ing. Maricela Carreño Carreño  
VICEPRESIDENTE

  
Sra. Mayra Bajaña Alvarado  
VOCALPRINCIPAL

  
Sra. Silvana Muñoz Tarira  
VOCAL GAD GUAYAS

  
Prof. Milagro Bowen Alarcón  
VOCAL PRINCIPAL

  
Sr. Leonardo Hurtado Pisco  
SECRETARIO  
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



Dirección  
Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico  
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono  
09852886

 [www.gadguayas.gob.ec](http://www.gadguayas.gob.ec)



GAD PARROQUIAL  
GUAYAS

Certifico que, en la presente resolución, se conoció, estudió y aprobó por los vocales, la reforma al presupuesto por Incremento de asignaciones del Estado conforme lo certifica el segundo y único punto del orden del día de fecha a los 27 días del mes de junio del año 2024.

Sr. Leonardo Hurtado Pisco  
SECRETARIO  
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



ADJUNTO ANEXOS DE SESION EXTRAORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DEL  
2024



Dirección  
Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico  
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono  
09852886

[www.gadguayas.gob.ec](http://www.gadguayas.gob.ec)